

**PERÚ****Ministerio  
de la Producción**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## **RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-ITP/OA**

### **VISTO:**

El Informe N° 3514-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 04 de noviembre de 2024, de la Unidad Funcional de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE de fecha 24 de marzo de 2021, se dispuso la creación del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE, sobre la base del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Innovate Perú), el cual PROINNOVATE fusiona por absorción y el mismo que tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar la innovación, el desarrollo tecnológico, el desarrollo productivo y el emprendimiento en el país;

Que, con fecha 23 de julio de 2021, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N° 5287/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento.

Que, con fecha 08 de julio de 2024, Proinnovate y el Instituto Tecnológico de la Producción suscribieron el Convenio N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024 "Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase", denominado: "Fortalecimiento Estratégico del CITE Agroindustrial Oxapampa y del Ecosistema de Innovación en las regiones Pasco y Junín".

Que, el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE, de fecha 22 de mayo de 2023, establece en su numeral 3.2.1 que "Para la adquisición y contratación de servicios, las EE públicas y privadas aplicarán las políticas del BID ("Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2349-15; y "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN-2350-15)".

Que, las políticas citadas en el párrafo precedente establecen métodos de procesos de selección para las contrataciones; para lo cual, de conformidad con lo establecido en el Anexo A: Actividades para contratación de bienes y servicios diferentes de consultoría, establecido en el Manual Operativo Integrado, corresponde la conformación de un Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 3514-2024-ITP/OA-UFABAST de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento se solicita a esta Oficina la conformación del Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Oxapampa, siendo su propuesta de conformación, la siguiente:

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

| CARGO             | MIEMBROS TITULARES                  | MIEMBROS SUPLENTE               |
|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b> | Gabriela Alexandra Santiago Arrieta | Gloria Elisabeth Ayala Calderón |
| <b>MIEMBRO</b>    | Kempia Toribia Canales Yaranga      | Mercedes María Lázaro Simón     |
| <b>MIEMBRO</b>    | Evelyn Noemi Tamayo Roldan          | Jhordan Alexander Vera Rabanal  |

Que, los Comités de Evaluación se rigen bajo las normas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), específicamente por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de fecha 20 de marzo de 2024, la Dirección Ejecutiva delegó a la Oficina de Administración facultades para llevar a cabo todo aquel acto previo, tal como convocatorias o procedimientos de selección, necesarios para la adquisición de bienes y servicios, destinados a la ejecución de recursos no reembolsables, financiados por organizaciones internacionales, Estados o entidades cooperantes, otorgados por fondos concursables, incluyendo aquellos actos contemplados en los manuales operativos u otros documentos que normen la ejecución de dichos fondos;

Que, en consecuencia, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, resulta necesario conformar el Comité de Evaluación Permanente del CITE Agroindustrial Oxapampa, en los términos propuestos por la Unidad Funcional de Abastecimiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2021-PRODUCE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 353-2023-PRODUCE/PROINNOVATE que aprueba el Manual Operativo Integrado del Programa de Innovación, Modernización Tecnológica y Emprendimiento, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2349-15, las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo; GN-2350-15, y la Resolución Ejecutiva N° 041-2024-ITP/DE de delegación de facultades del ITP;

Con el visto bueno de la Unidad Funcional de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Disponer la conformación del Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y consultorías, que se encuentran programados como parte de la ejecución de las actividades del CITE Agroindustrial Oxapampa en el marco del Convenio N° 437-PROINNOVATE-CETF2-2024 - Contrato de Adjudicación de Recursos no Reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación – PROINNOVATE para la ejecución del Proyecto en el marco del “Concurso Fortalecimiento Estratégico de Centros de Extensión y Transferencia Tecnológica (CET) – Segunda Fase” denominado: “Fortalecimiento Estratégico del CITE Agroindustrial Oxapampa y del Ecosistema de Innovación en las regiones Pasco y Junín”, quedando compuesto por los siguientes miembros:

**PERÚ**Ministerio  
de la Producción

| CARGO             | MIEMBROS TITULARES                  | MIEMBROS SUPLENTE               |
|-------------------|-------------------------------------|---------------------------------|
| <b>PRESIDENTE</b> | Gabriela Alexandra Santiago Arrieta | Gloria Elisabeth Ayala Calderón |
| <b>MIEMBRO</b>    | Kempia Toribia Canales Yaranga      | Mercedes María Lázaro Simón     |
| <b>MIEMBRO</b>    | Evelyn Noemi Tamayo Roldan          | Jhordan Alexander Vera Rabanal  |

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Evaluación señalados en el artículo 1 precedente, para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP ([www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ISABEL SUSANA LOMPARTE CRUZ**

Jefa de la Oficina de Administración  
Instituto Tecnológico de la Producción